

CH-00163-JP-2023

Luis Beltrán, 19 de agosto de 2026.

Por contestada vista del Equipo Técnico Interdisciplinario.

Téngase presente lo dictaminado por los profesionales intervinientes
Hágase saber.

Al punto 1: Valorando lo dictaminado por el ETI de este Juzgado y en atención a lo peticionado por la Sra. Ramos Arce, es que dispongo PRORROGAR las medidas protectorias de autos de **PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO FIJANDO UN RADIO DE 200 mts., por parte del Sr. QUICHAN CAMILO DAMIAN hacia la Sra. RAMOS ARCE, MELANI DORIS**, en donde esta se encontrase y hacia su vivienda y/o lugar de residencia.

Hágase saber que dichas medidas estarán vigentes por el TÉRMINO DE 60 DÍAS contados a partir de su efectiva notificación.

Todo ello, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desobediencia a una orden judicial previsto en los artículos 154 del CPF, y 239 de CP y dar la debida intervención al Sr. Fiscal en turno. Notifíquese de manera Personal, con habilitación de día y hora. Oficiése a la Unidad Preventora que por jurisdicción corresponda, para la toma de conocimiento.

Facúltese a los letrados patrocinantes a practicar las respectivas notificaciones. (Cfme. art. 2 del CPF).

Punto 2: En virtud de lo peticionado mediante Nota N° 986-2026/DPPAVG del Área de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia, y conforme el análisis efectuado por el Equipo Técnico Interdisciplinario, surge que no se evidencian indicadores de riesgo vigente que justifiquen la continuidad del Dispositivo Antipánico oportunamente asignado. Asimismo, de dicha evaluación se destaca la inexistencia de activaciones del sistema, circunstancia que, entre otras, revelaría que en el caso se desvirtúa el objetivo de la instrumentación original.

Ante ello, y valorando las constancias y los dichos de las partes, se desprende que la situación fáctica que dio lugar a la medida se ha

modificado, por lo que corresponde disponer su cesación.

En consecuencia, PROCÉDASE al retiro del dispositivo Botón Antipánico otorgado en fecha 30/12/2024 a la Sra. RAMOS ARCE, MELANIA DORIS, con domicilio real en Barrio 110 Viviendas, Psje. 101 A N° 1794 de Choele Choel, teléfono celular N° 0298-4317162. NOTIFÍQUESE a la Sra. RAMOS ARCE. Cúmplase por su patrocinante.

Hágase saber al Área de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia lo dispuesto ut supra, librándose a tal fin el oficio pertinente. Cúmplase por secretaría.

Adelántese la diligencia por correo electrónico con firma digital.

Proveyendo informe recibido por Correo Electrónico remitido por el Área de Género del Ministerio de Seguridad y Justicia:

Agréguese Nota N° 1085 - 2026 y téngase presente lo informado respecto al vencimiento de la medida dispuesta de Botón Antipánico a favor de la Sra. RAMOS ARCE MELANIA DORIS.

Carolina Pérez Carrera
Jueza de Familia Sustituta